

que les toque, lo dispuesto y prevenido en este Reglamento,  
sin contravenir en modo alguno á su tenor; y de aco y  
anulo quanto se opriere ó fuere contrario á lo q' aqui  
va ordenado; para lo qual he mandado despachar el  
preente, firmado de mi R. mano, y referendado del in-  
frascripto mi Secretario de estado, y Encargado interina-  
mente del Despacho Universal de la Guerra. Dado  
en Aranjuez 27 de Febrero de 1806. Yo El R. E. Y. To-  
le Caballero.

Copia

*[Illegible signature]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

